

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA QUE:** Se personó el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve en las instalaciones de la empresa **Iberinox 88 Trade SL** que se encuentran ubicadas en el [REDACTED], en el término municipal de San Roque (C.P. 11368), en la provincia de Cádiz.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis de materiales por fluorescencia de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya última autorización (Mo-4) fue concedida por Resolución de la Generalitat de Cataluña, de fecha 10 de febrero de 2012.

La Inspección fue recibida, en representación del titular, por D. [REDACTED], único operador de la Delegación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **UNO.- INSTALACIÓN**

- La Delegación objeto de la inspección dispone habitualmente de dos equipos analizadores de materiales metálicos mediante fluorescencia de rayos X, ambos de la marca y modelo [REDACTED]; En el momento de la inspección solo estaba disponible el n/s 14106, estando el otro, con n/s 24483, en reparación. \_\_\_\_\_
- El equipo no tenía placa identificativa que indicara su condición de productor de radiaciones ni sus características técnicas. Según manifestaron, la maleta del equipo se guarda siempre bajo llave. \_\_\_\_\_

- Se comprobó que el equipo no emitía radiación si no estaban presionados simultáneamente los tres botones necesarios para ello. \_\_\_\_\_

#### **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- De los dos monitores de radiación de que disponen habitualmente, en el momento de la inspección solo había uno, un \_\_\_\_\_, con n/s 52260, en estado operativo y calibrado en 2011. Según manifestaron, el otro monitor se encuentra en calibración. \_\_\_\_\_

#### **TRES.- NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN**

- Mientras se utilizaba el equipo usado normalmente se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose valores  $\leq 0'3 \mu\text{Sv/h}$  en contacto con el cabezal del equipo y en un ángulo de  $90^\circ$  respecto al eje de radiación. \_\_\_\_\_

#### **CUATRO.- PROTECCIÓN FÍSICA.**

- No aplica este apartado. \_\_\_\_\_

#### **CINCO.- PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

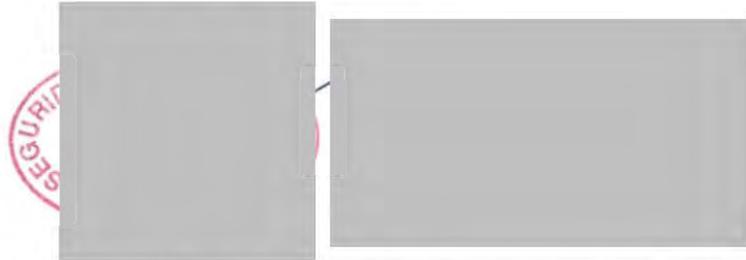
- El supervisor de la instalación está habitualmente en la instalación de Cataluña. El operador presente disponía de licencia vigente hasta 2023. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas actualizadas a 12/2018 del TLD personal del único operador de la Delegación. Todas las lecturas eran de  $0'00 \text{ mSv/5 años}$ . El trabajador disponía de Apto médico de abril de 2018. \_\_\_\_\_
- No pudieron acreditar que se hubieran realizado actividades de formación continuada del operador en el último periodo bienal. \_\_\_\_\_

#### **SEIS.- GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Acreditaron haber realizado la revisión del equipo en uso en fecha 12/2018.

- Disponían de un Diario de Operación diligenciado. Estaba actualizado. En él figuraban anotadas las comprobaciones periódicas del equipo y no había anotadas incidencias. \_\_\_\_\_
- Han enviado en plazo el informe anual preceptivo relativo al año 2017. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintisiete de febrero de 2019



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado de la empresa "IBERINOX 88 Trade SL" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

# IBERINOX +

## ACEROS INOXIDABLES Y ALEACIONES ESPECIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA 5396  
Fecha: 03-04-2019 12:26

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

C/ JUSTO DORADO DELLMANS,11

28040-MADRID

Sant Feliu de Llobregat 20 de Marzo de 2019

Ref. Remisión Acta de Inspección CSN/AIN/19/IRA/2509/2019

Muy Sr/a. mío/a :

En respuesta a su requerimiento , adjuntamos Copia del Acta de Inspección realizada en nuestra delegación de San Roque debidamente firmada y sellada.

Atentamente les saluda.

